

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 55112
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 03-18764

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 05 de marzo del 2003 con el N° 03018764-00000000, el doctor Luis Felipe Castillo Gibsone, en su calidad de apoderado de Fieldturf Tarkett Inc., presentó la solicitud de patente de invención titulada "PASTO ARTIFICIAL PARA ÁREAS CUBIERTAS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/CA 01/01275 de fecha 05 de septiembre del 2001, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 542 del 30 de julio del 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11858 y notificado por fijación en lista el 19 de septiembre del 2008 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 106 a 116 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 03-018764-00014-0000 del 19 de noviembre del 2008, respondió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones correspondientes en relación con las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 19 contenidas en los folios 103 a 105 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este

55112

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 55112
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 03-18764

Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" PASTO ARTIFICIAL PARA ÁREAS CUBIERTAS "

Clasificación IPC: B 65 D 50/08, 51/20.

Reivindicaciones: 1 a 19 **Folios:** 103 a 105.

Titular: FIELDTURF TARKETT INC.

Domicilio: Montreal, Québec, Canadá.

Inventor: Jean Prévost.

Prioridad N°: 60/229,601 **Fecha:** 05 de septiembre del 2000 **País:** US.
60/277,274 21 de marzo del 2001 US.

Solicitud Internacional N°: PCT/CA 01/01275 **Fecha:** 05 de septiembre del 2001.

Vigente desde: 05 de septiembre del 2001 **Hasta:** 05 de septiembre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Luis Felipe Castillo Gibsone, en su calidad de apoderado de Fieldturf Tarkett Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 551.1.2
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 03-18764

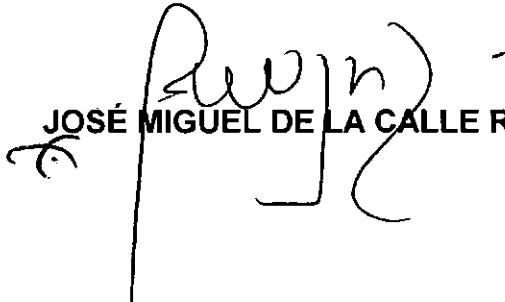
procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 OCT. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON
Carrera 13 N° 37 – 43, piso 12.
Bogotá D.C.

202021